



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473 -2021-A/MPS

Chimbote, **10 AGO. 2021**

VISTO:

El Informe Legal N° 466-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 2796-2021-GM-MPS de la Gerencia Municipal, Informe N° 0246-2021-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0416-2021-SGP-GPyP-MPS de la Subgerencia de Presupuesto y demás actuados; solicitando la Formalización de Notas Modificadoras a Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de Julio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2020-MPS de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Santa, por un total de S/ 138'494,431.00 (Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles);

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias - establece que: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo productos o proyecto, o de otros productos o proyectos";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° de la norma acotada, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50. 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, con Informe N° 0416-2021-SGP-GPyP-MPS de fecha 03 de agosto de 2021, la Subgerencia de Presupuesto, solicita la Formalización mediante Resolución de Alcaldía de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de Julio - 2021, la misma que asciende a la suma de **S/. 11'488,034.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, adjuntando el cuadro resumen de las notas modificadoras del mes antes señalado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0473

Que, a través del Informe N° 0246-2021-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Formalización mediante Resolución de Alcaldía, de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático – Tipo 003, efectuadas en el mes de Julio-2021, por un monto de **S/. 11'488,034.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de habilitar y anular crédito presupuestario en actividades y proyectos, a efectos de dar atención a los requerimientos realizados por las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Memorandum N° 2796-2021-GM-MPS de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emita opinión legal respecto a la procedencia de la Aprobación de Notas Modificadoras a Nivel Funcional y Programático Tipo 003 – Julio 2021, de la Municipalidad Provincial del Santa, por el monto de **S/. 11'488,034.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 466-2021-GAJ-MPS de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable señalando que es procedente la formalización de las modificaciones presupuestarias – Aprobación de notas modificadoras a Nivel Funcional Programático Tipo 003-Julio 2021, ascendente a la suma de **S/. 11'488,034.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de habilitar y anular el crédito presupuestario en actividades y proyectos, a efectos de dar atención a los requerimientos realizados por las diferentes áreas de la entidad, conforme al Informe N° 0416-2021-SGP-GPyP-MPS, avalado por el Informe N° 0246-2021-GPyP-MPS (05-03-2021), lo cual se tiene que materializar mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de aprobar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de Julio-2021 en la Municipalidad Provincial del Santa, en el monto de **S/. 11'488,034.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, conforme al resumen de la notas modificadoras, que forman parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Julio de 2021.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines administrativos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GPyP
DGPP
CGR
CR
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

2